

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NUMERO 144

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta: Todo el término del pueblo de Pujayo.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Medidas que se deben poner en práctica: 1.^a Aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan convivido con ellos y sean de especie receptible, clausurándose sus cuadras.

2.^a Empadronamiento y marca de los animales enfermos y de los sospechosos.

3.^a Suspensión de ferias, mercados y exposiciones en las zonas infecta y sospechosa.

4.^a En la puerta de los establos infectados se colocarán letreros que, en letras grandes, digan «glosopeda», «gripe».

5.^a Se prohíbe terminantemente la salida de ganado

del pueblo de Pujayo, como sea para su conducción al matadero y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

6.^a De la zona sospechosa sólo podrán salir con autorización del Alcalde y reconocimiento previo por el Inspector municipal de Higiene pecuaria.

7.^a Los animales muertos de la enfermedad serán enterrados a gran profundidad y las pieles sólo podrán ser aprovechadas previa desinfección con la lechada de cal al 10 por 100.

Santander, 22 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

La Excelentísima Diputación, usando de las facultades que le concede el artículo 46 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco, acuerda que la cédula personal de la clase 9.^a, tarifa 3.^a, en cuanto se refiere únicamente al padrón del término municipal de Santander para el presente año, quede fraccionada en dos grados: uno, que tendrá la denominación de «especial», para los contribuyentes que satisfagan de alquileres de 501 a 750 pesetas anuales, siendo veinte pesetas su importe, y otro, la «corriente», desde 751 a 1.000 pesetas, cuyo valor será el de las treinta pesetas que fija dicha tarifa.

Asimismo se acuerda también que la cédula de la clase 13 de la tarifa indicada se reduzca a la mitad de su valor, para que importe 75 céntimos de peseta en todos los pueblos de la provincia.

La modificación, por tanto, alcanza tan sólo a las cédulas mencionadas, continuando todas las demás con los tipos que señala el Estatuto provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander, 20 de Junio de 1928.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

NÚM. 348.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique en la «Gaceta de Madrid» la instancia elevada a este Ministerio por D. Angel Illera, en la que solicita se autorice el establecimiento, en el Depósito franco de Santander, de una fábrica de mermeladas y conservas en almíbar y en dulce, a fin de que, con arreglo al artículo 223 de las Ordenanzas de Aduanas, puedan presentarse, dentro del plazo de un mes, las reclamaciones oportunas por las personas o entidades a quienes interese la petición formulada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1928.—Calvo Sotelo.
Señor Director general de Aduanas.

Instancia que se cita

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: El firmante, Angel Illera Barbáchano, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula personal del corriente año, clase sexta, número 17.047, atenta y respetuosamente expone:

Que, conforme previene el artículo 223 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y en los plazos que se señalan, solicita de V. E.:

1.º Autorización para instalar en el Depósito franco de Santander una industria para la fabricación de mermeladas y conservas en almíbar y en dulce, con el solo exclusivo objeto de exportar al extranjero, para lo cual usaría exclusivamente las frutas del país.

2.º Que teniendo en cuenta el Tratado comercial con la República de Cuba, se me autorice a emplear en dicha fabricación los azúcares que se importarán en dicho Depósito franco, procedentes de Cuba, para poder estar en condiciones esta nueva industria, exclusivamente de exportación, o por lo menos en iguales condiciones, que otras marcas extranjeras que surten los mercados mundiales, especialmente los americanos.

3.º Que la maquinaria que se importe del extranjero, por no fabricarse en España, se amplíe el plazo de cuatro años, que señalan dichas Ordenanzas de Aduanas de permanencia para las mercancías extranjeras, en tiempo indefinido, toda vez que no se trata de mercancía para almacenar, sino para transformar y fabricar, y no para la venta o formación de stocks.

4.º Que los productos así fabricados no paguen derechos de exportación, toda vez que los nacionales que se importen en el Depósito franco serían frutas frescas que se exportarían en forma conserva, por lo que no tiene razón de ser la aplicación de artículo 224 en su párrafo segundo, que se refiere a los productos nacionales que se can en los Depósitos francos y se exporten al extranjero introduz en igual forma en que fueron introducidos.

5.º Que, conforme está dispuesto en el Régimen de los Depósitos francos, se me autorice a emplear los envases de hoja de lata, madera, etc., que para tal objeto se importarían del extranjero, pues se pretende que con estas facilidades legales poder poner esta nueva industria en condiciones excepcionales para la exportación.

Justicia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. En Santander, para Madrid, el día 4 de Noviembre de 1927.—Angel Illera.

P. S. Al referirse el firmante en su petición cuarta a

derechos de exportación, se aclara en el sentido que se refiere a impuestos de transportes y obras de puerto.—Angel Illera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente celebrados, han sido designados por los Ayuntamientos Secretarios de los mismos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de las indicadas designaciones las convaliden cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 11 de Junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Juan de Mata García Serna, Secretario de Poyatos, en la misma provincia.

Idem de Oviedo: Sariego, D. Francisco López Fernández. Caso 3.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Palencia: Cobos de Cerrato, D. Gregorio Sanz Moral. Caso 4.º del artículo 20.

Idem de Tarragona: Lloá, D. José Pifarré Torres. Caso 3.º

Idem de Valencia: La Yesa, don Pedro Martínez Montillán. Caso 3.º

Idem de Valladolid: San Salvador, D. Alfonso Riobó Bustelo, opositor núm. 126.

Idem de Zaragoza: Valmadrid, D. Juan Lou Arroyo, Caso 4.º

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías respectivas a los individuos que figuran en la adjunta relación correspondiente al concurso de 10 de Diciembre de 1927.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Neda (La Coruña).—D. Alejandro Cabezas Gabán, opositor núm. 40.

Pol (Lugo).—D. José Serrano Ventura, opositor número 20.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, como resultado del concurso de primera categoría de 2 de Junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la «Gaceta» los convalide cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Boimorto (La Coruña).—D. José Bazaco López, opositor núm. 172.

Brion (idem).—D. Carlos Zanuy Orduña, caso 1.º

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Enriqueta Fernández Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Gervasio Alvaro;
E. y O., Casimiro Sal. 162

Doña Enriqueta Fernández Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: E. y O., carretera; N., Aniceto Alva-
rez; S., Florencio Peláez. 162

Doña Enriqueta Fernández Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Santa Leoca-
dia.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., Benito Bartolomé; S., José Pique-
ro; E., carretera; O., regato. 162

Doña Enriqueta Fernández Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Rocia.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: S., E. y O., carretera; E., terreno de
Reocín. 162

Don Recaredo Ruiz Cacho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Fernando Mén-
dez; O., Saturnino Fernández. 163

Don Recaredo Ruiz Cacho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., terreno del pueblo; S., carretera;
E., Aurelio Fernández; O., Máximo Rotella. 163

Don Roque Goicochea Elizalde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Arturo Ruiz;
O., Clemente Gómez. 164

Don Pedro Alvaro González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: S. y E., carretera; N., regato; O.
Herminio Inguanzo. 165

Don Pedro Alvaro González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.
Cabida: 3 áreas 58 hectáreas.
Linderos: N., terreno del pueblo; S., carretera,
E., Lorenzo Moral; O., Aurelio Fernández. 165

Don Aurelio Fernández González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., Nicolás Montes y Manuel Díaz;
S., carretera; E., Isidoro Alvaro; O., terreno co-
mún. 166

Don Aurelio Fernández González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., terreno del pueblo; S., carretera;
E., Pedro Alvaro; O., Recaredo Ruiz. 166

Don Aurelio Fernández González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: La Sierra.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Mantecón; S., Mercedes
Mantecón; E., Antonio Noriega; O., terreno de
Helguera. 166

Don Casimiro Fernández Achútegui.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.
Cabida: 5 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., Clemente Gómez; S., Victoriano
Alcalde; E., José Piquero; O., carretera. 167

Don Casimiro Fernández Achútegui.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Valeriano Gar-
cía; O., Ezequiel Alcalde. 167

Don Casimiro Fernández Achútegui.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Ojuga.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: E. y O., interesado; N., herederos de
Fermín Corral; S., Manuel Alvaro. 167

Don Casimiro Fernández Achútegui.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: La Cantera.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Real Compañía Asturiana; E., Casimiro Sal. 167

Don José Piquero Alcalde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Gamoneo.

Cabida: 34 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N. y S., monte común; E., herederos de Domingo Zubizarreta; O., Real Compañía Asturiana. 168

Don Manuel Arteché Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Bartolomé; S., Domingo Quevedo; E., regato; O., Ezequiel Alcalde.

Servidumbres declaradas: servicio a favor de Casimiro Fernández y otros. 169

Don Manuel Arteché Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.

Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Bartolomé; S., Isidoro Alvaro; E., carretera; O., regato. 169

Don Manuel Arteché Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Cándido González; S., Victoriano Martínez; E., José Bolado; O., Beltrán Calderón.

Servidumbres declaradas: servicio a favor de varias fincas. 169

Don Cándido González Escandón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Manuel Arteché; E., José Bolado; O., Ambrosio Bartolomé.

Servidumbres declaradas: servicio a varias fincas contiguas. 170

Don Jaime Asúa Arroyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Fermín Corral; S., carretera; E., Gervasio Alvaro; O., José Piquero.

Servidumbres declaradas: servicio a favor de José Bolado y otros. 172

Don Jaime Asúa Arroyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N. y O., Domingo Quevedo; S. y E., Daniel Bolado.

Servidumbres declaradas: servicio a varias fincas contiguas. 172

Don Cándido González Escandón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: S. y E., Luis González; N., Victoriano Martínez; O., Evangelina Méndez. 170

Don Cándido González Escandón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N. y S., Gervasio Alvaro; E., Hilario Zabala; O., carretera. 170

Don Cándido González Escandón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.

Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Braulio Puente; S., carretera; E., Eleuterio González; O., Gregorio Ferrández. 170

Don Ernesto Zunzunegui Terán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Santa Locadia.

Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., camino vecinal; S., Manuel Alvaro; E., Manuel Zurita; O., Florencio Peláez. 171

Don Ernesto Zunzunegui Terán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Santa Locadia.

Cabida: 8 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Miguel González; S., Manuel Bartolomé; E., carretera; O., regato. 171

Don Gerardo Méndez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.

Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Domingo García; S., Gabino Riaño; E., Gervasio Alvaro; O., carretera. 173

Don Gerardo Méndez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Reocín.

Paraje en que la finca se halla: Rocia.

Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: E. y O., Joaquín Fernández; N., carretera; S., monte común. 173

Don Gerardo Mèndez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: El Perujo.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., Fernando Ibarra; S. y O.,
carretera. 173

Doña Justa Cuevas Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cueva de los
hilos.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Rufino Benito;
O., Antonio Fernández. 174

Doña Justa Cuevas Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Brañona.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: S. y O., carretera; N., ídem y Gerar-
do Zarravetia; E., Gerardo Zarravetia. 174

Doña Beatriz Pérez Llera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Espina.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., José Fernández; S., carretera; E.,
Antonio Fernández; O., Cándido Benito. 175

Don Bautista Asúa Arroyo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Montaña.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Nemesio Calderón;
E., Tomás Pellón; O., José Pelayo. 176

Doña Carmen Martín Echevarría.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Quijas.
Paraje en que la finca se halla: El Real.
Cabida: 1 hectárea 34 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., regato del Real; S., José Gonzá-
lez Campos; E., Fidel Lloredo; O., José González
Fernández. 177

Don Arsenio Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., Felipe Bolloque; S., herederos de
Bonifacio Díaz; E., regato de Sameano; O., ca-
rretera. 178

Doña Ramona Bolado Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Caril Bajo.
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: E. y O., carretera; N., Victoriano Pé-
rez; S., Rufino Benito. 179

Doña Ramona Bolado Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Antonino Benito; S., Luisa Llera;
E., Máximo Rotella; O., carretera. 179

Don Cándido Galarza Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., Justo González; S., Máximo Ro-
tella; E., cerradura; O., Aníbal Fernández y An-
tonino Benito. 180
Servidumbres declaradas: servicio a favor de
Martín Bolado y Policarpo López.

Don Cándido Galarza Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cueva de los
Hilos.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas. 180
Linderos: S. y E., carretera; N., Jesusa Martí-
nez y José Fernández; O., Antonio Fernández.

Don Luis Hoyos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Fuente de San-
ta María.
Cabida: 5 áreas 37 centiáreas. 181
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E.,
herederos de Manuel Hoyos; O., camino peonil.

Don Luis Hoyos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Fuente de San-
ta María.
Cabida: 5 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Ma-
nuel Hoyos; E., regato; O., terreno común y cami-
no vecinal. 181

Don Luis Hoyos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Cacil.
Cabida: 1 hectárea 16 áreas.
Linderos: S. y O., carretera; N., Nicasio Gómez;
E., Saturnino Hoyos y carretera. 181

Don Luis Hoyos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cacil.
Cabida: 3 hectáreas 58 áreas.
Linderos: N., Herminio Inguanzo y Angela
Aramburo; S., carretera y terreno común; E.,
ídem; O., regato de la Teja y herederos de Fran-
cisco González Bustamante. 181

Don Herminio Inguanzo Aramburo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Caril Bajo.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Julián Rodríguez; S., Luis Hoyos
Ruiz; E., carretera; O., Luis Hoyos y Julián Ro-
dríguez. 182

Don Herminio Inguanzo Aramburo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Caril bajo.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N. y O., Victoriano Pérez; S., Adolfo
Cruz; E., carretera. 182

Don Nicanor Gómez Inguanzo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 1 hectárea 16 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., Sabino Varela; S., Anibal Fernán-
dez; E., Martín Bolado y Policarpo López; O.,
regato Sameano. 183

Don Nicanor Gómez Inguanzo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Caril bajo.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Luis Hoyos;
E., Saturnino Hoyos. 183

Don Saturnino Hoyos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cerrasuela.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Petronila
Mazón e interesado. 184
Servidumbres declaradas: un camino peonil.

Doña Josefa Landa Trivar, por su esposo don
Antolín González Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Cerrazo.
Paraje en que la finca se halla: Coteruco.
Cabida: 1 hectárea 12 áreas 77 centiáreas.
Linderos: S., E. y O., monte común; N., ídem y
herederos de Francisco Quevedo. 185

Don José Díaz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Valles.
Paraje en que la finca se halla: El Monte.
Cabida: 2 hectáreas 50 áreas 70 centiáreas.
Linderos: S., E. y O., carretera; N., herederos
de Fernando Pérez. 187

Don Manuel Conde Martín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Quijas.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E.,
terreno común; O., Leocadia Gutiérrez. 188

Don Ramón García García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Quijas.
Paraje en que la finca se halla: Ruas-Calles.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., herederos de
Manuel González y Ramón García; E., terreno
común de Quijas; O., interesado. 186

Don Santiago Méndez Quijano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Quijas.
Paraje en que la finca se halla: Las Tejeras.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., monte común; O., carre-
tera. 189

Don Francisco Larreta Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Quijas.
Paraje en que la finca se halla: Gocadorio.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Leocadia Gutiérrez y herederos
de Jenaro Bustamante; S., terreno común; E.,
herederos de Jenaro Bustamante y terreno co-
mún; O., herederos de Jenaro Bustamante. 190

Don José Seco Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Gregorio Becerril y Domingo
Fernández; S., regato; E., Antonio Noriega; O.,
Telesforo García. 191

Don Vicente Núñez Toledano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Maximina
Noriega y Telesforo García. 192

Don León Gutiérrez Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Sierra de la
Gallina.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y E., interesado; S., Sabino Varela;
O., carretera. 193

Don Teodoro Pérez Ferreira.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Basilisa Pérez; S., Aquilino Allen-
de; E., Telesforo García; O., carretera vecinal. 194

Doña Adela Noriega Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N. y S., Telesforo García; E., Gorgo-
nio Becerril; O., carretera. 195

Don Rogelio Noriega Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Nieves Felices; S., Baltasar Casado; E., carretera; O., regato Sameano. 196

Doña Maximina Noriega Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Gorgonio Becerril; E., Vicente Núñez; O., Telesforo García. 197

Doña Basilisa Pérez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Luis Luená; S., Teodoro Pérez; E., Telesforo García; O., carretera. 198

Don Baltasar Casado Ampudia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas. 199
Linderos: N., Rogelio Noriega; S., Martín Zamánillo; E., camino vecinal; O., regato Sameano.

Don Melchor González Iglesias.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Eladio Bravo; S., carretera; E., Telesforo García; O., Baltasar Casado. 200

Doña Ubaldina Ruiz García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., regato Sameano; S., carretera; E., Jacinto Ortal; O., Victoriano Díaz. 202

Don Lino Luená Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., E., y O., carretera; S., Telesforo García y Basilisa Pérez. 203

Don Herminio Allende Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Fuente la Teja.
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., Basilio Casado; S., José Sámano; E., carretera; O., regato Sameano. 204

Don Nemesio García Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Gallina.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., Jacinto Ortal; S., El Socobio; E., Valeriano Martínez; O., Sinforiano Sedano. 205

Don Antonino Herrera González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Agapito Gándara; S., Basilio Casado; E., carretera; O., Serafina González. 206

Doña Nieves Felices Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Ubaldina Ruiz; S., Rogelio Noriega; E., carretera; O., regato. 207

Don Gorgonio Becerril Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Puente San Miguel.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Maximino Noriega; S., terreno de La Veguilla; E., carretera; O., Adela Noriega. 208

Don Francisco Ruiz Sámano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 19 áreas 69 centiáreas.
Linderos: N., Policarpo López; S., Justo González; E., cerradura; O., Aníbal Fernández.
Servidumbres declaradas: servicio a favor de Martín Bolado y Policarpo López. 209

Don Francisco Ruiz Sámano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Chilindrón.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: S. y O., carretera; N., Antonio Noriega; E., Justo González. 209

Don Francisco Ruiz Sámano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Espina.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Gregorio Fernández; S., carretera; E., Cándido Benito; O., Baldomero González y Manuel Bolado. 209

Don Antonio Fernández García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Espina.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., José Fernández; S., carretera; E., Cándido Galarza; O., Maximino Martínez. 211

Don Baldomero González Fernández
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Espina.
Cabida: 39 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., Gregorio Fernández; S., José Pe-
layo y Manuel Bolado; E., Francisco Ruiz; O., ca-
rretera. 210

Don Antonio Fernández García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cueva de los
Hilos.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Eulogio Calde-
rón; O., Luciano Pérez. 211

Don Ramón González Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Pozona.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas. 212
Linderos: N., Victorino Pérez; S., carretera; E.,
Juan Encinal y José Cayuso; O., José González.
Servidumbres declaradas: un camino peonil.

Don Ramón González Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Las Cotías.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Jacinto Pelayo;
E., herederos de Inocencio Oreña. 212

Don Cayetano Allende Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: El Hoyón.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Rogelio Merino
y José Pérez; O., Nemesio Calderón y Tomás Pe-
llón. 213

Doña María Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cruz de Ba-
rreda.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Ramón González; S., Adriano
Bárcena; E., Tomás Pellón; O., Manuel Campos
y Adriano Bárcena. 215
Servidumbres declaradas: una privada.

Don Máximo Rotella Riaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 57 áreas 28 centiáreas. 216
Linderos: N., carretera; S., Manuel Bolado; E.,
Luisa Llera y Ramona Bolado; O., interesado.
Servidumbres declaradas: servicio a favor de
Luisa Llera y Manuel Bolado.

Don Victoriano Pérez Llera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cobarquio.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N. y O., Eloy Pérez Piñeira; S., Her-
minio Inguanzo; E., carretera. 214

Don Máximo Rotella Riaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 1 hectárea 61 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., Cándido Galarza, Luisa Llera y
Manuel Bolado; S., carretera y Victorino Pérez;
E., cerradura; O., interesado. 216

Don Máximo Rotella Riaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: S. y E., terreno de Reocín; N., carre-
tera; O., interesado. 216

Don Adriano Bárcena Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Cruz de Ba-
rreda.
Cabida: 19 áreas 60 centiáreas.
Linderos: S. y E., carretera; N., Pilar Pérez;
O., Manuel Campo. 217

Don Anibal Fernández Martín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Nicanor Gómez; S., Antonino Be-
nito y carretera; E., Cándido Galarza y Francis-
co Ruiz; O., regato Sameano. 218
Servidumbres declaradas: servicio a favor de
varias fincas:

Don Eduardo Benito Agudo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Las Cotías.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Antonino Benito; S., José Gon-
zález; E., Victoriano Pérez y Ramón González;
O., carretera. 220
Servidumbres declaradas: un camino peonil.

Don Antonino Benito Cacho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Sameano.
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N. y O., Aníbal Fernández; S., Adol-
fo Cruz; E., Justo González y Carmen Cuevas.
Servidumbres declaradas: servicio a favor de
varias fincas. 221

Don José Pérez Calderón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Monte Abajo.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., María Llata; S., carretera; E., Je-
rónimo Becerril; O., Cayetano Allende. 219

Don Antonino Benito Cacho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Las Cotías.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Jacinto Pelayo; S., Eduardo Be-
nito; E., María Bolado; O., carretera. 221
Servidumbres declaradas: un camino peonil.

Don Tomás Merino Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Caril Bajo.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N. y S., Julián Rodríguez; E., carr-
tera; O., regato de Caril. 222

Don Quintín Rodríguez Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Brañona.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: S., E. y O., carretera; N., Dolores
Varona. 223

Doña Angela Aramburo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: Caril Bajo.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Saturnino Hoyos; S., Luis Hoyos
y regato; E., Concepción Martínez; O., carretera.
Servidumbres declaradas: un camino peonil y
servicio a Luis Hoyos. 224

Don Rogelio Merino Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Helguera.
Paraje en que la finca se halla: La Montaña.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: S. y E., José Pérez; N., María Llata;
O., Cayetano Allende. 225

Don Arturo Ruiz García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas. 226
Linderos: N., Florencio Peláez; S., carretera; E.,
Manuel Alvaro; O., Roque Goicochea y carretera.

Don Arturo Ruiz García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Santa Leocadia.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: S. y O., terreno particular; N., Ma-
nuel Alvaro; E., carretera. 226

Don Manuel Mantecón Fuentevilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., Claudio Bolado; S., terreno del
pueblo; E., carretera; O., Enrique Angoitia. 227

Don Manuel Mantecón Fuentevilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas. 227
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,
Antonio González; O., terreno común de Reocín.

Don Manuel Mantecón Fuentevilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: La Sierra.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: E. y O., Victoriano Martínez; E., te-
rreno de Helguera; S., Evangelina Méndez. 227

Don Fidel Linares Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., Victoriano Gutiérrez; O.,
monte común. 228

Don Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y S., monte común; E., Julián Gon-
zález; O., Francisco González. 229

Don Pedro Gutiérrez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: Arueros.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., inte-
resado. 230

Don Francisco González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Cornelio López; S., monte co-
mún; E., Manuel Rubín; O., interesado. 231

Don Francisco González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.
Linderos: E. y O., Jesús Gutiérrez; N., Adela
Ruiz; S., Aureliano Fernández. 231

Don Lucas Gutiérrez Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Cuesta.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N. y O.; S., Antonio García; E., terreno común. 232

Don Lucas Gutiérrez Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Cruz.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Rafael Guerra; E., interesado; O., monte común. 232

Don Victoriano Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Reocín.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N. y S., monte común; E., Domingo Gutiérrez; O., Fidel Linares. 233

Don Julián González Corral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., monte común; O., Jesús Gutiérrez. 234

Don Agustín Ruiz Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: Hoya Mariana.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Valentín Sánchez; E., José María Monasterio; O., Domingo Gutiérrez. 235

Don Agustín Ruiz Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: Torriente.
Cabida: 1 hectárea 35 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N. y S., monte común; E., Manuel Rubín; O., Julio Tánago. 235

Don Ginés Alvaro Quijano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: El Cincho.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., monte común. 236

Don Domingo Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.
Cabida: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: S., E. y O., monte común; N., Pilar Pérez. 237

Doña Apclinaria Guerra Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., Jesusa Gómez y carretera; S., ídem; E., carretera; O., interesado. 238

Don Andrés Iglesias Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Brañona.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., monte común; S., Máxima Ruiz. 239

Don Manuel Navamuel González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: Hoya Mariana.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Monasterio; E., José María Monasterio; O., Florencio Ceruti. 240

Don Manuel Navamuel González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Brañona.
Cabida: 2 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 240

Doña Pilar Pérez Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Cuesta.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Abascal; S., Domingo Gutiérrez; E., Florencio Ceruti; O., monte común. 241

Don Manuel Rubín González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Brañona.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Máxima Ruiz; O., monte común. 242

Don Cornelio López Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Reocín, Caranceja.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: S., E. y O., monte común; N., Julián González y Jesús Gutiérrez. 243

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 16 de Junio de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Alfredo García de Lago y Hoz, Abogado, en nombre y con poder de D. Angel Illera Barbáchano, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Arbitral de la Aduana de Santander, que al ver y fallar su expediente número veintitrés de mil novecientos veintiocho, acordó confirmar la liquidación de derechos de Aduanas practicada respecto a las mercancías a que dicho expediente se refiere.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y queran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Junio de 1928.—El Presidente, José Santaló.

176

S U B A S T A S

Ayuntamiento de Santander

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del plazo designado al efecto, contra el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 de Mayo último, aprobando la celebración de una subasta para arrendar, por plazo de tres años, todas las dependencias del Hipódromo de «Bella Vista, con exclusión de la pista, se hace público para general conocimiento que dicha subasta tendrá lugar el primer día laborable siguiente a la terminación del anuncio de la misma, que se publicará por término de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de la Alcaldía de este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones redactado al objeto y con las formalidades establecidas en el artículo 14 del vigente Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

El precio del arrendamiento que ha de servir de tipo para la subasta será el de 1.500 pesetas anuales, pagaderas dentro del penúltimo mes de cada vencimiento. Las mejoras sobre dicha cifra no estarán sujetas a una proporción determinada, pudiendo los licitadores hacer las mismas en la cuantía que tengan por conveniente.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán en el acto mismo de la subasta, sujetándose las proposiciones que se presenten al modelo inserto al final de este anuncio. Cada pliego deberá contener, además de la proposición, el resguardo que acredite el haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de quinientas pesetas, y la cédula personal del licitador.

El rematante deberá prestar en concepto de fianza definitiva, y para responder hasta la terminación del contrato de todas las obligaciones estipuladas a que la misma queda afecta, la cantidad de 1.500 pesetas.

El contrato se realiza a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causu pueda pedir alteración de las condiciones señaladas o su rescisión.

Del bastanteo de poderes se encargarán los señores. Le-trados consistoriales.

El pliego de condiciones para esta subasta se hallará de manifiesto, durante el periodo del anuncio, todos los días laborables, y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal.

Santander a 21 de Junio de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y reintegrado con el sello municipal de 0,75 pesetas, debiendo llevar escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de las dependencias del Hipódromo».

Don N.... N...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arrendamiento de las dependencias del Hipódromo, con exclusión de la pista, durante un plazo de tres años, se compromete a arrendarlo por el precio anual de... (en letra) y con arreglo a las condiciones que se detallan en el expresado pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de La Hermida, por tiempo indeterminado y precio de setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por el Ayuntamiento de Peñarrubia y varias entidades, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y pueblos afectos a su demarcación, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 6.^a (precio 3,60 pesetas), a las doce horas del día veinte del próximo Julio, al instructor del expediente, en la casa cuartel del Instituto, calle de la Vega, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

La Hermida, 15 de Junio de 1928.—El Alférez instructor, Higinio García Moreno.—V.^o B.^o, el primer Jefe, Antonio Balbás

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Luena, bajo el tipo de renta anual de setecientas cincuenta pesetas, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada localidad, o en cualquiera otra de aquel Ayuntamiento, a que presenten sus proposiciones en el correspondiente papel reintegrado, a las doce del día en que cumpla el plazo de un mes de inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al Jefe de la línea de Astillero, en la casa-cuartel del mismo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones expresarán el nombre y vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número donde se halle el edificio que se ofrece y manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones del pliego de concurso.

Santander, 21 de Junio de 1928.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Antonio Balbás.

Aduana de Santander

El día veintiséis, a las once de la mañana, se efectuará en los almacenes de esta Aduana la subasta, con pujas a la llana, de las siguientes mercancías:

Loza y cristalería.—Muebles de madera ordinaria.—Ferretería.—Tela metálica de alambre.—Café crudo en grano.—Albums de fotografías.—Planos.—Cromos.—Tejidos de seda.—Papel en rollos para pianolas.—Herramientas de hierro y acero.

Los lotes y valoración de cada uno de ellos podrán verse en la tablilla anuncio de esta Aduana y las mercancías estarán de manifiesto en los almacenes de la misma desde las nueve hasta las trece y desde las quince a las dieciocho horas, todos los días hasta la fecha de la subasta.

Santander, 22 de Junio de 1928.—El Administrador, Pantaleón Alonso.

Junta vecinal de Nestares

Por acuerdo de esta Junta se procederá a la venta en subasta pública, que tendrá lugar el día 9 de Julio próximo, de las parcelas de terreno siguientes:

1.^a A las diez, acto de subasta para la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, radicante en término de este pueblo y sitio conocido por Las Casetas, que mide mil metros superficiales, y linda: Norte y Sur, con carretera vecinal; al Este, con terreno de D. Metodio Ruiz, y al Oeste, con ejido, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

2.^a A las diez y media, la otra parcela de terreno sobrante de vía pública, radicante en dicho término y sitio de Las Casetas, que mide mil metros superficiales, y linda: Norte, terreno de D. Primitivo Antuñano; Sur y Oeste, con terreno ejido de Matamorosa, y al Este, de D.^a Eusebia Fernández, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Casa Concejo de mencionado pueblo, bajo la presidencia del señor Presidente de indicada Junta, con la asistencia de los demás Vocales de la misma.

Nestares, 21 de Junio de 1928.—El Presidente, Pedro del Hoyo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En proveído de este día acordó el señor Juez municipal suplente, en funciones, D. Manuel de la Fragua, en los autos de ejecución de sentencia instados por el Procurador D. Lucilo Bravo, en nombre de D. Francisco Loza Quintana, por sí y en la representación que ostenta y de D. Vicente Rodríguez, contra la herencia yacente del finado D. José Rodríguez Silvela, sobre reclamación de cantidad, se saque a pública subasta las fincas siguientes:

1.^a En Santoña, barrio del Dueso y calle de Zuzano, una casa de planta baja, piso principal y desván, que mide quince pies, o sean cinco metros defrente por diez de fondo, y linda: al Este, o frente, camino de servidumbre y huerto de Cayo Samperio; al Oeste, o espalda, Miguel Ulzurrun (hoy sus herederos); al Norte, o derecha, casa de Cayo Samperio (hoy Rosario Villanueva), y al Sur, huerto de la casa y casa de herederos de Matilla.

2.^a En Santoña, barrio del Dueso y calle de Zuzano,

un huerto cerrado sobre sí de pared alta, de cal y canto, que mide, según el título, un cuarto de carro, pero medido últimamente resulta ser de un carro y cuarto, o sean dos áreas veintitrés centiáreas, que linda: al Norte, Carlos Busqué (hoy herederos de Matilla); al Este, María Eguía y herederos de Salvador Castro; al Sur, campo erial del común, y al Oeste, campo y huerta de Carlos Busqué (hoy herederos de Matilla).

El remate tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del próximo Julio, a las doce; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil quinientas pesetas, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado por los licitadores el diez por ciento de esta tasación, no habiéndose presentado títulos de propiedad y estando registradas las fincas en el Registro de la Propiedad.

Santoña, veinte de Junio de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, José Santamarina.—V.^o B.^o, el Juez, Manuel de la Fragua.

179

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto, y en méritos de lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Gerardo Fernández Piñera, natural de esta villa, se cita y emplaza a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, apercibidos de que, si no comparecen, se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, 19 de Junio de 1928.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario, Jesús Avecilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Reinosa

Don Dámaso Pérez Arenal, Juez municipal, accidental, de la ciudad de Reinosa.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual debe proveerse en concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión por medio del presente edicto para que los que deseen aspirar a tal cargo presenten sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se hace constar que esta población consta de seis mil ochenta habitantes, según la última rectificación del Censo, y que el que obtenga dicho cargo vendrá obligado a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, el sueldo que se le asigne cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfruta, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 4 de Enero de 1926.

Dado en Reinosa a veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Dámaso P. Arenal.—El Secretario suplente, Licdo. E. Martínez Róiz.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER